

La construcción ideológica y social del fenómeno de las adopciones: avances y retos para una sociología de las adopciones

María José RODRÍGUEZ JAUME
Universidad de Alicante
mj.rodriguez@ua.es

Recibido: 15-02-2012

Aceptado: 23-03-2015

Resumen

El artículo tiene como objetivo el análisis del proceso de construcción social del fenómeno de las adopciones en España, que tendrá mayor relevancia numérica e impacto social en la década de los noventa con el incremento de las adopciones internacionales. Las conclusiones que se presentan surgen de la investigación documental llevada a cabo en documentos oficiales y personales. Las leyes, normas y decretos que se revisan son examinados en su estructura social y al hilo de las ideologías dominantes sobre maternidad, crianza, infancia y familia. Se incluye el legado normativo que el movimiento por la recuperación de la memoria histórica ha dotado de contemporaneidad, al tiempo que nos sitúa en la construcción actual de la adopción. Esta visión diacrónica se completa con el análisis de documentos personales autobiográficos. Si significativo es el incremento de las adopciones internacionales en España, también lo es el importante número de documentos personales en los que madres y padres relatan en primera persona su experiencia con la adopción. Sus narraciones son críticas con la gestión del proceso de la adopción y con la ideología que subyace, basada en la construcción de la diferencia con fuerte sesgo a favor del modelo biológico y en la sacralización del niño adoptado. En sus relatos se sigue el proceso contemporáneo de construcción identitario, individual y social de la adopción en España.

Palabras clave: adopción internacional, construcción social, modernización adopción, documentos personales, documentos oficiales.

The ideological and social construction of the adoption phenomenon: progress and challenges for a sociology of adoptions

Abstract

The present paper deals with the social construction process for the adoption phenomenon, which started to acquire numerical relevance and social impact in Spain during the 1990s thanks to the increase in international adoptions. The conclusions offered arise from the documentary research carried out into official and personal documents. The laws, rules, regulations and decrees reviewed are examined within their social structure and bearing in mind the dominant ideologies about motherhood, upbringing, childhood and family. The study includes the normative legacy that the movement for the recovery of historical memory has provided with contemporaneity while simultaneously situating us in the present-day construction of adoption. This diachronic vision is completed with the analysis of personal documents. Even though there has been a significant growth of international adoptions in Spain, it is also worth highlighting the considerable number of personal documents where fathers and mothers tell their experience with adoption in first person. Their narrations are critical of the way in which the adoption process is managed, and also of the underlying ideology based on the construction of difference with a strong bias in favor of the biological model and on the sacralization of the adopted child. Their accounts follow the contemporary process of identity-based, individual and social construction of adoption in Spain.

Keywords: International Adoption; Social construction; Modernization; Adoption; Personal Documents; Official Documents.

Referencia normalizada

RODRÍGUEZ JAUME, María José (2015): “La construcción ideológica y social del fenómeno de las adopciones: avances y retos para una sociología de las adopciones”, *Política y Sociedad*, 52 (2), pp. 509-537.

Sumario: 1. Introducción: avances y retos para una sociología de las adopciones. 2. Aspectos metodológicos 3.El contexto sociológico de las adopciones en España. 4.Historiografía de la adopción. 5.La construcción ideológica y social contemporánea de la adopción. 6.Conclusiones. 7.Bibliografía.

* * *

Agradecimientos

Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación “El (*baby*) boom de las adopciones internacionales en España. Un estudio sociológico sobre las familias adoptivas y sus estilos de vida” financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (CSO2009-14763-C03-03). La investigación está adscrita al grupo de investigación “Población, Medio Ambiente y Desarrollo” de la Universidad de Alicante.

1. Introducción: avances y retos para una sociología de las adopciones

En las páginas que siguen se presenta un análisis sociológico en torno a la construcción social de las adopciones, fenómeno que en España empieza a tener relevancia numérica y visibilización social a partir del incremento de las adopciones internacionales en la última década del siglo XX. La ausencia de previsión y la inexperiencia en la gestión de un fenómeno que irrumpe con fuerza en un contexto vacío de cultura adoptiva, motiva que el foco de atención se centre en asegurar la legalidad del proceso y los derechos del menor. De forma paralela, y desde la academia, el interés inicial por el fenómeno de las adopciones se ha centrado en dos aspectos: evaluar la incidencia de problemas de conducta, adaptación e integración, y estudiar las particularidades y carencias médico-sanitarias de los niños adoptados procedentes del extranjero.

Especialistas de estos ámbitos y representantes de la administración, conscientes de la complejidad y multidimensionalidad del proceso, subrayan la necesidad de promover estudios que tengan en cuenta otras perspectivas y dimensiones del fenómeno. Si finalmente fuera así, se conseguiría no solo superar el carácter repetitivo de las investigaciones que sobre adopciones internacionales se vienen desarrollando en países con más tradición en este ámbito, sino que también, y posiblemente, en la exploración de otras dimensiones vinculadas con la adopción internacional se encuentren respuestas y explicaciones a los resultados hallados en las investigaciones al uso (Palacios *et al.*, 2005: 33).

La andadura hacia una sociología de la adopción en España apenas si ha empezado¹. Desde la perspectiva sociológica, los estudios histórico-jurídicos ocupan un lugar destacado. En ellos se suelen incluir referencias estadísticas procedentes de los organismos oficiales que no siguen, en su registro, las recomendaciones de Naciones Unidas (2009: 141-148): solo se publican datos del flujo de las adopciones, lo que impide el estudio de sus protagonistas. En España el perfil sociodemográfico de las familias adoptivas y los menores adoptados procede de los estudios llevados a cabo desde la psicología, la línea de investigación más consolidada en el estudio del fenómeno en nuestro país, por lo que en unos casos el interés sociológico de las variables recogidas es reducido y, en otros, los hallazgos no representan ni al fenómeno ni a los adoptados y adoptantes ya que proceden de muestras no representativas del fenómeno de las adopciones (Amorós, 1986; Mach, 1993; Palacios, 1997; Palacios *et al.*, 2005). Esta invisibilidad estadística y déficit en el registro oficial de las adopciones en España contrasta con la inclusión de la categoría 'hijo/a adoptado/a' en el Censo de Población norteamericano desde su edición de 2000 (Kreider, 2003).

¹ Fisher (2003) ha denunciado la misma situación para el caso norteamericano. Ilustra lo expuesto el hecho de que en la década de los noventa el *Journal of Marriage and the Family*, una de las revistas más prestigiosas en el área de la familia, recogió tan solo seis artículos y cuatro reseñas de libros dedicados a la adopción. EEUU es el país que lidera las adopciones.

Las encuestas sociológicas españolas han incluido de forma tímida y con objetivos dispares el fenómeno de las adopciones. El sondeo de opinión de los españoles sobre la infancia, realizado por el CIS en 1990, introduce por primera vez preguntas relacionadas con la adopción y el acogimiento. Uno de los datos más relevantes que aportó la encuesta es el hecho de que el 56% de los encuestados consideró la adopción como un proceso difícil (Juste, 1991: 82-86). No obstante, y en contra del análisis causal del que hoy sería objeto, esta dificultad no reside en el hecho de que haya pocos niños para ser adoptados o en la imposibilidad de poder elegir la edad del menor, sino en la complicación de los trámites (86%) y en las exigencias a las que la Ley somete a los padres adoptivos (75%).

La inserción más decidida de la adopción, como variable de análisis, se ha producido en las encuestas de fecundidad realizadas en España. Las preguntas sobre el número de hijos (propios, adoptados, hijastros o acogidos) se incluyen desde la *encuesta de Fecundidad y Familia* (FFS/ONU) de 1995. El peso de la adopción en las encuestas es anecdótico, pero su incremento es significativo: en 2006 la muestra de la encuesta incluyó a 44 mujeres con hijos adoptados (Delgado, 2007: 31), mientras que en 1995 fueron 5 las mujeres que declararon tener hijos adoptados (CIS, 1995).

La presencia numérica de las adopciones en las estadísticas y estudios muestrales puede ser interpretado como un indicador del cambio social. Poco a poco, la adopción deja su condición de acontecimiento privado, estigmatizado y de pobre calado en la sociedad española para convertirse en un fenómeno con gran aceptación social. Alberdi y Escario (2003: 57) han abordado el estudio de la percepción y valoración de la adopción en la población española. Para las investigadoras, la adopción cumpliría una doble finalidad personal y social: resuelve la frustración, que resulta de la infertilidad, y soluciona el problema de niños institucionalizados. El estudio muestra la enorme aceptación social y visibilidad que la adopción internacional tiene entre los españoles (2003: 84-85): el 70% de los encuestados se ‘imaginaba a sí mismo en situación de adoptar’, y sólo un 2,6% desaprobó esta práctica y declaró que nunca adoptaría a un niño extranjero. Algo más de uno de cada tres entrevistados cuenta entre sus familiares y amigos con un caso de adopción².

Los adoptantes son respetados y admirados y se les percibe como personas muy ‘generosas’; no obstante, la adopción continua siendo un proceso difícil que se complica con la imposibilidad de adoptar a niños españoles de corta edad. Este hecho inicia el camino de la adopción internacional revalorizando la institución al sumar visibilidad, diferenciación social y prestigio social (Alberdi y Escario, 2003: 59). Pese

² El impacto social de la adopción ha sido destacado, también, en el caso norteamericano. En EEUU, el 64% de la población declaró tener cierta experiencia con la adopción (algún familiar o amigo tenía un niño adoptado o sabía de alguien que había dado a su hijo/a en adopción); el 18% se planteaban la adopción como una forma de construir familias; y el 57% declaró que es igual de satisfactorio criar a un hijo biológico que a uno adoptado (Dave Thomas Foundation for Adoption, 2002)

a la cada vez mayor presencia de las adopciones en nuestra sociedad y a su consideración como una nueva paternidad y maternidad, la adopción cobija ideas tradicionales y prejuiciosas; así, por ejemplo, el desconocimiento de los antecedentes de los menores adoptados se presenta como una poderosa resistencia a la adopción (2003: 58).

La exigua investigación sociológica que en España se ha llevado a cabo en torno al fenómeno de las adopciones perfila la futura agenda académica. Uno de los temas pendientes es la reflexión y conceptualización de las adopciones como realidad terminológica y social. La gran aceptación social con la que hoy se nos presenta la adopción en España ni exime del reto, ni justifica su omisión, pues la ausencia de investigación sociológica propicia que sea significada a través del imaginario social y la práctica profesional relacionada con los procesos de adopción.

De la mano del lenguaje común y experto y con la circulación de ideas se recrea la realidad de las adopciones a partir de la experiencia real, sentida, percibida y, muy especialmente, transmitida. La institución de la adopción no es la que fue, pero, y a la luz de los hallazgos apuntados, es significada como una solución a la infertilidad y/o institucionalización de menores. Se produce, de un lado, un anacronismo semántico al mantener el significado tradicional de la adopción en un nuevo contexto social y, de otro, se manifiesta el disenso entre la representación profesional y social de la adopción y la experiencia real de las familias adoptivas que ven en ella una opción electiva en la construcción de sus proyectos vitales. Las implicaciones de estas contradicciones son muchas y de distinta naturaleza: se oculta la reivindicación de la normalidad en familias que no sustentan su filiación en la consanguinidad, se estigmatiza y devalúa, en consecuencia, otros modelos de hacer familia, se alimenta una concepción de la familia adoptiva basada en estereotipos y tabús alejados a su realidad y se limitan las posibilidades de una acción reivindicativa por parte de las familias adoptivas.

El contexto sociológico del fenómeno de las adopciones (apartado 3) nos permite introducir el marco teórico y social desde el que se deconstruye la institución objeto de estudio. En el segundo apartado se presenta la metodología de la investigación llevada a cabo. Teoría y metodología aparecen atravesadas por dos decisiones que determinan la exposición de los resultados (apartados 4 y 5). En primer lugar, se toma como unidad de análisis a la familia ya que: la adopción es la figura en virtud de la cual un menor se adscribe a una nueva unidad familiar que le protegerá, cuidará y atenderá en su crecimiento y desarrollo; en la familia confluyen los intereses de hijos y padres; la institución familiar escenifica la individualización por la que transitan las sociedades avanzadas; y, por último, la notoriedad de las adopciones contemporáneas cabe situarla en la emergencia de los denominados ‘nuevos modelos familiares’. En segundo lugar, adopción y familia se abordan desde la perspectiva diacrónica. Se asume, pues, el cambio social en la institución de la adopción al hilo de las concepciones hegemónicas que los tiempos marcan en la familia e infancia.

2. Aspectos metodológicos

El análisis sociológico del proceso de construcción ideológica y social del fenómeno de las adopciones se lleva a cabo a través de una *investigación documental* adoptando el enfoque clásico de Mills (1993), es decir, relacionando la historia y la biografía en sus estructuras sociales a partir del análisis de documentos escritos. El fenómeno de las adopciones, su concepción, su ideología y su práctica social queda ampliamente recogido en los documentos oficiales y personales objeto de estudio.

El artículo aborda la historiografía de las adopciones en España a partir del cuerpo jurídico que, ideológicamente, ha sustentado a la institución de la adopción. Esta visión, aún no siendo original, aporta dos elementos novedosos: en primer lugar, las leyes, normas y decretos que se revisan son examinados en su estructura social y al hilo de las ideologías dominantes sobre maternidad, crianza, infancia y familia; y, en segundo lugar, se incluye un legado normativo no contemplado en otras revisiones, pero muy evocador para la comprensión sociológica de la construcción actual de la adopción.

Esta visión diacrónica sobre la adopción se complementa con un análisis contemporáneo a partir del estudio de los documentos personales escritos por madres y padres adoptivos españoles. Si significativo es el incremento de las adopciones internacionales en España, también lo es el importante número de documentos personales en los que madres y padres españoles relatan en primera persona su experiencia con la adopción. La necesidad de considerar la participación activa de los protagonistas en la comprensión de los procesos sociales ha sido sugerida, entre otros, por Pollock (1990) quien, a partir del análisis de diarios y de autobiografías (de adultos y niños), rebatió los hallazgos historiográficos que sobre la infancia llevaron a cabo Ariès (1987), Stone (1990) y de Mause (1982). De su análisis se desprende la continuidad histórica en la concepción de la niñez y no la ruptura defendida por los autores referidos.

Desde la consideración de documento personal como “relatos del individuo escritos en primera persona sobre toda su vida o parte de ella, o a las reflexiones sobre un acontecimiento o tema específico” (Taylor y Bogdan, 2008: 140), los documentos personales relativos a la adopción se pueden organizar en torno a tres bloques. El primero recogería testimonios personales autobiográficos. Aquí se incluyen un total de dieciséis documentos y en ellos los protagonistas narran en primera persona su experiencia adoptiva³. Un segundo bloque está formado por los documentos en los que, a partir de su experiencia personal con la adopción, se reflexiona sobre ella. La finalidad de estos

³ En este grupo de documentos personales hay dos narraciones que presentan particularidades. La periodista Morón (2007) da forma al testimonio cruzado de Ángeles Piñero y Millán Martínez; y Fernández (2008) informa y reflexiona sobre el proceso de adopción desde su experiencia de mujer que espera convertirse en madre adoptiva.

documentos no es tanto autobiográfica como divulgativa⁴. Por último, se encuentran los documentos que en tercera persona se sirven de la entrevista para narrar la experiencia de familias adoptivas⁵.

La investigación llevada a cabo ha tenido en cuenta las limitaciones inherentes a la propia estrategia metodológica y que afectan, fundamentalmente, a los documentos personales (Platt, 1981). El *acceso* a la parte proporcional de los documentos biográficos de padres y madres adoptivos de los “millones de documentos personales que aguardan que alguien los encuentre” (Taylor y Bogdan, 2008: 141) no ha estado exento de dificultades. Las limitaciones de *disponibilidad* derivan del contexto editorial y no de la fecha de su publicación, pues la práctica totalidad de estas obras ven la luz en la primera década del siglo XXI y, mayoritariamente, han sido publicadas por pequeñas editoriales de ámbito local y con ediciones muy reducidas.

Los documentos personales analizados son exponentes de los modelos postmatrimoniales (Delgado, 1993) y postconsanguíneos contemporáneos (Rodríguez, 2012). No obstante, y pese a que se haya analizado los testimonios de madres que abordan la adopción en solitario, de parejas con hijos biológicos, de matrimonios que buscan la filiación a través de la adopción, de los que llegan a ella después de transitar por tratamientos médicos de reproducción y de familias reconstituidas, no pueden ser considerados *representativos* ni de los tipos de familias en los que queda enmarcada la experiencia adoptiva ni del fenómeno de las adopciones. Sin embargo, el material contenido en el conjunto de narraciones autobiográficas constituye un excepcional y revelador soporte documental con el que reconstruir la dimensión sociológica de las adopciones, al tiempo que permite explorar el proceso de construcción identitario, individual y social de la adopción. Esta particularidad nos sitúa, nuevamente, en la necesidad de plantear los problemas contemporáneos a partir de la interrelación entre historia, biografía y estructuras sociales, pues estas narraciones solo tienen cabida en la postmodernización de la cultura familiar (Meil, 1999), característica inequívoca del periodo en el que las adopciones internacionales empiezan a tener relevancia numérica en España.

Los documentos han sido examinados aplicando el análisis de marcos interpretativos centrando el interés analítico en el contexto situacional o conjunto de valores, símbolos, significados y normas sociales en los que se enmarca el fenómeno y la experiencia adoptiva. En el análisis contextual del discurso “los argumentos toman sentido en relación con los actores que los enuncian, enmarcados en un conjunto de fuerzas sociales en conflicto que los originan” (Alonso, 2003: 212). En este sentido, los documentos oficiales y personales no se crean en el vacío sino que se inscriben en el discurso dominante en el que están inmersos.

⁴ Este es el caso de las obras de Cernuda y Sáenz-Diez (1999) y Angulo y Reguilón (2006). Cabe anotar que estas dos obras son referenciadas en algunas de las historias de vida analizadas.

⁵ Este es el caso de los periodistas Bellido (1990) y Llanes (2011)

En ciencias sociales, el análisis empírico de los marcos interpretativos se viene desarrollando a partir de la identificación de las representaciones que los textos realizan sobre el *diagnóstico* (definición, causas y responsables) y el *pronóstico* (propuesta de solución) del problema objeto de estudio (Entman, 1993). Este enfoque plantea la comprensión de las representaciones sociales inherentes en los documentos estudiados a partir de la identificación y codificación de los segmentos de textos que ofrecían respuestas a las siguientes preguntas (guía analítica): ¿qué aspectos se definen como problemáticos?, ¿cuáles son sus efectos?, ¿a quién o a qué se le atribuye la responsabilidad del problema?, ¿qué soluciones se plantean?; y, en particular, ¿qué circunstancias asociadas con el proceso adoptivo son presentadas como problemáticas?, ¿qué normas sociales subyacen en el diagnóstico y pronóstico de la problematización de la adopción? La diversidad de representaciones que desencadenaron las preguntas guías originó un conjunto de supertextos que, en una segunda fase, se sometieron a un análisis comparativo dando lugar a las dimensiones de los marcos interpretativos.

Los marcos de interpretación identificados en los documentos analizados describen dos lógicas diferenciadas que se relacionan, a su vez, con las funciones sociales que asumen. Así, mientras que el corpus jurídico da fe del óptimo funcionamiento de la organización reproduciendo los principios ideológicos de la época; los documentos personales se presentan como espacios simbólicos de producción cultural y reivindicación del derecho a participar en la construcción social de la adopción y de la familia adoptiva en un momento, el actual, en que la práctica normativa restringe derechos y cuestiona y estigmatiza determinados contextos familiares. Los primeros presentan a la adopción como la institución con la que resolver, en primer lugar, el problema de los “niños abandonados” y, en segundo lugar, el problema de la creciente demanda de niños para la adopción, fundamentalmente, por parejas infértiles. A través de los documentos oficiales se puede rastrear el valor social e ideológico que, desde una perspectiva histórica, se le ha atribuido a la familia y a la infancia y cómo estos justifican las funciones otorgadas tanto al Estado como a la institución de la adopción (modelo de adopción tradicional vs modelo de adopción moderno). Por su parte, para los padres adoptivos el problema se define a partir de las sanciones profesionales y sociales que experimentan por el hecho de transgredir las normas sociales y culturales que define tanto la filiación y familia biológica como el valor social atribuido a la infancia. En sus relatos se deja constancia del proceso de construcción social de la diferencia del que es objeto, en general, la familia adoptiva.

3. El contexto sociológico de las adopciones en España

El fenómeno de las adopciones internacionales en España se presenta, en relación a nuestros vecinos países europeos con retraso, aunque con una intensidad que no encuentra parangón internacionalmente. Así, mientras que en Holanda, en Francia y en

los países nórdicos la adopción internacional cuenta con un peso significativo desde la década de los setenta (Adroher, 1998: 238-239), en España no será hasta el segundo quinquenio de los años noventa cuando esta opción de filiación adquiera verdadero protagonismo. Esta tendencia debe inscribirse en el proceso de individualización que viven las sociedades avanzadas a partir de la segunda mitad del siglo XX y que tan especialmente se escenifica en la vida familiar con la transición de la familia institucional a la familia basada en la interacción personal (Iglesias, 1998: 26).

La desinstitucionalización de la familia emerge en los países del norte de Europa en la década de los sesenta y llega a los países mediterráneos en los setenta. Así lo testimonian las series demográficas que avalan la tesis del cambio a través de la presencia de indicadores de segunda transición demográfica. El descenso de la nupcialidad y el incremento de la cohabitación, de las separaciones y divorcios, de las segundas y posteriores nupcias, de los nacimientos fuera del matrimonio y de la infecundidad voluntaria han sido interpretados como los síntomas de una nueva fase de la evolución demográfica occidental (Van de Kaa, 1987 y 1999; Lesthaeghe, 1995). La *segunda transición demográfica* sitúa su foco de atención en el proceso de cambio que experimenta la familia y la pareja. La familia deja de ser una comunidad de necesidades para pasar a ser contemplada como una comunidad de relaciones electivas en donde las normas y modelos tradicionales de adscripción ya no determinan el vínculo familiar (Beck y Beck-Gernsheim, 2003: 170 y 183).

En sociedades postmodernas el proceso de constitución de la descendencia se pluraliza ejemplificando una dimensión más de la privatización de la familia y expresando la autorrealización de la pareja (Rodríguez, 2012). En la segunda transición de la fecundidad emerge la moderna paternidad social, esto es, los comportamientos reproductivos se desvinculan de los modelos ‘normales’, ‘biológicos’ y ‘naturales’ (Beck-Gernsheim, 2003: 16). La pérdida de importancia de la dimensión reproductiva a favor de la electiva y afectiva se aprecia en la evolución del número de adopciones (Tabla 1) que en España se experimenta en las tres últimas décadas, al tiempo que ejemplifica la ruptura con los modelos tradicionales de adscripción familiar.

Los datos sitúan a finales de la década de los noventa la relevancia numérica y social de las adopciones internacionales en España. En 1997, el 52,1% de las adopciones realizadas en el país fueron internacionales, en 2004 España se convierte en el segundo país que más adopciones en el extranjero realizaba (Selman, 2006: 189)⁶, en 2005 la proporción de estas últimas representaba el 89% del total de las adopciones, y los datos de 2011 muestran una reducción respecto a 2004 del 53,6%. Este descenso es un hecho,

⁶ Peter Selman ofrece un análisis demográfico de las adopciones internacionales en quince países para el periodo 1998-2004. En 1998 la tasa bruta de adopciones (número de adopciones por cada 100.000 habitantes) de España la situaba en el décimo lugar (su tasa bruta era de 3,8). Seis años después España arroja una tasa de 13 por cada cien mil habitantes, pasando a ocupar el segundo lugar, solo superado por Noruega (con una tasa del 15,4).

a excepción de Italia, compartido con el resto de países (Selman, 2009). El cambio de signo en 2006 responde a las cada vez mayores restricciones que países como China, Rusia y Ucrania impusieron a los procesos de adopción (SSI/CIR, 2007)⁷. Actualmente, y como consecuencia de un contexto internacional en el que se han generalizado políticas para la infancia favorables a la adopción interna de sus menores, el descenso de la adopción internacional se explica por las características sociodemográficas de los niños susceptibles de ser adoptados. Estos tienen cada vez mayor edad, tienen hermanos o ‘necesidades especiales’ (médicas o psicológicas) (Adoptantis, 2011)⁸.

TABLA 1: EVOLUCIÓN (Nº) DE LA ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. ESPAÑA 1990-2011

Año	Nacional	Internacional	Año	Nacional	Internacional
1990	2.159	41	2001	1.075	3.428
1991	2.153	197	2002	1.028	3.625
1992	1.683	305	2003	896	3.951
1993	1.980	400	2004	828	5.541
1994	979	501	2005	691	5.423
1995	1.406	435	2006	916	4.472
1996	—	—	2007	740	3.648
1997	849	924	2008	672	3.156
1998	875	1.487	2009	952	3.006
1999	868	2.006	2010	869	2.891
2000	964	3.062	2011	775	2.573

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

Los datos del periodo 1990-1995 proceden de Adroher (1998: 286).

Los datos del año 1997 proceden de las *Estadísticas Básicas de Medida de protección a la infancia* (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

Los datos para el periodo 1998-2011 proceden de las estadísticas de *Medidas de protección a la infancia y adopciones* (Nivel, calidad y condiciones de vida) (INE.es).

⁷ Según los datos recogidos por el SSI/CIR las cifras apuntan a que las adopciones internacionales en 2006 descendieron un 5% en Francia, un 10% en EEUU, un 20% en Suecia y un 25% en Noruega. Solo Italia habría incrementado en un 10% sus adopciones internacionales.

⁸ Declaraciones de Juan Carlos Mato, director general de Política Social de las Familias y de la Infancia.

4. Historiografía de la adopción

La adopción, como práctica social e institución jurídica, se encuentra presente desde la antigüedad. Una perspectiva histórica en torno a la adopción, que rastrea a lo largo de los tiempos y del espacio social, nos advierte de que es sentida, percibida, vivida, regulada y significada de forma disímil según el contexto histórico-social, y que, a su vez, obedece a las ideologías hegemónicas que en torno a la infancia, paternidad, maternidad, crianza, familia y políticas sociales se entrelazan y construyen socialmente.

La concepción de la adopción en España, en tanto construcción social y jurídica, vive su propio proceso de modernización a lo largo del siglo XX, de tal manera que es posible identificar la sucesión de una visión ‘tradicional’ de la adopción a otra ‘moderna’. Pese a la complejidad que acompaña a la institución de la adopción, la generalización del interés superior del niño, como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con él, es el elemento que permite identificar y diferenciar la presencia de un modelo tradicional y moderno de adopción. La consideración de la infancia, por un lado, como sujeto y no como objeto de derecho (Vallés, 2004) y, por otro, como espacio social de la vida de los niños (Rodríguez, 2007) es el elemento en torno al que hoy se construye sociológicamente el fenómeno de la adopción.

4.1. La visión tradicional de la institución de la adopción

El desarrollo jurídico de la figura de la adopción ha estado históricamente condicionado por su escaso arraigo en la costumbre social española. Probablemente, la extensión social de la práctica adoptiva se hubiera retrasado aún más de no haber irrumpido la Guerra Civil ya que los efectos devastadores que ocasionó en la infancia obligaron a que la red de hogares infantiles del Auxilio Social acogiera a los niños y niñas que, por distintas circunstancias, fueron abandonados. El colectivo de los ‘niños abandonados’ fue categorizado en la posguerra española para dar nombre y sentido a una realidad social muy diversa (Cenarro, 2009: 49). Inicialmente, el Auxilio Social acogió a los pequeños que retornaban de las colonias infantiles y de las evacuaciones. A estos, “los hijos de rojo”, pronto se sumaron “los hijos de la miseria”, de las familias rotas por la muerte, el abandono o el comportamiento inapropiado de algunos de sus progenitores. El incremento de solicitudes de adopción, junto al vacío legal, motivó que se dictaran normas y órdenes que flexibilizaban los procesos de adopción, al tiempo que controlaba el afán intervencionista, moralizador y reformista perseguido.

La primera medida de urgencia fue la *Orden de 30 de diciembre de 1936* de “Beneficencia, agotamiento de niños huérfanos y abandonados. Juntas locales de colocación familiar”. Esta Orden establecía, como primera medida de atención a niños abandonados y huérfanos, las residencias infantiles para *colocar*, con posterioridad, a los niños en familias. Las Juntas de colocación, presididas por el alcalde e integradas por el

párroco, un inspector de sanidad y un maestro, elaboraban las listas de familias aptas y dispuestas a albergar a niños abandonados y huérfanos. En la selección de las familias acogedoras la Junta tenía en cuenta su moralidad y religión, pues estas debían ser para los niños “escuela y asilo ejemplar” al mismo tiempo que satisfacción de su necesidad material y cuidado de educación cristiana y de santo amor a la patria” (García, 1993: 91)⁹. En el procedimiento no intervenía el juez, lo que favoreció el florecimiento de la adopción ilegal. La *Orden de 1 de abril de 1937* asigna al Estado la tutela del menor desamparado creando para ello las Juntas Locales de Beneficencia.

El espíritu católico y patriótico desplegado en las órdenes anteriores se interrumpe con el *Decreto que el Gobierno Republicano promulga el 10 de abril de 1937*. Sin dejar de ser una medida de atención a la infancia abandonada y huérfana, el decreto busca la desvinculación ideológica con el modelo de familia tradicional y católico de la época, pues dejaba en segundo plano uno de sus elementos más identificativos, nos referimos al carácter natural y consanguíneo de la filiación. La adopción deja de ser una ficción al servicio solo de los matrimonios estériles para ser una opción también de los matrimonios con hijos legítimos o legitimados (Vallés, 2004: 63).

El carácter innovador con el que se presentaba el decreto republicano no tuvo continuidad en el tiempo. La ‘deseccularización’ (Giner y Sarasa, 1992: 16) que vivió España durante la dictadura franquista, y muy especialmente durante las décadas de los años cuarenta y cincuenta, ha tenido consecuencias para la institución de la adopción que trascienden el marco temporal en el que aconteció y dotan de contemporaneidad hechos que sucedieron ocho décadas atrás. El movimiento por la recuperación de la memoria histórica, a través del relato de quienes vivieron en primera persona la adopción, nos obliga a sumar a la historiografía de la adopción un cuerpo jurídico hasta ahora excluido de la reflexión y que refleja el papel y fines que la institución jugó durante el franquismo. La *Orden del Ministerio de Justicia de 30 de marzo de 1940* establecía la tutela del Estado de los hijos e hijas de las presas políticas¹⁰. Esta fue una práctica ejercida en la clandestinidad (Vinyes, 2002) que alimentó la adopción ilegal y, como una de sus consecuencias, el robo de la historia de muchos menores que han crecido

⁹ En su preámbulo se recoge la preocupación del Gobierno por “la rápida y adecuada asistencia que ha de prestarse al considerable número de niños huérfanos o abandonados que sumados a los que ya tenemos en las regiones que han sufrido los horrores de las hordas salvajes del marxismo, de los sin Dios y los sin patria, hemos encontrado al ocupar Madrid...”.

¹⁰ En el preámbulo se recoge “cuando las penadas ingresen llevando consigo hijos de pecho, habrán de ser admitidas en los Establecimientos penitenciarios, norma que, por obedecer a la ley de naturaleza es necesario mantener; pero transcurrido un plazo que puede fijarse en tres años, no existe en estos momentos justificación alguna para que en las Prisiones las presas tengan a sus hijos, por lo que el ministerio se ha propuesto a disponer: (...) Una vez cumplidos los tres años, las Juntas Provinciales de Protección de la Infancia, se harán cargo de los niños para su manutención y asistencia, si los familiares de los mismos no tuvieran medios suficientes para alimentarles y educarles”.

sin conocer sus orígenes (Vila, 2011). En el mismo año, el *Decreto de 23 de noviembre* daba respuesta a los requerimientos de la Obra de la Madre y Niño ante la imposibilidad de gestionar el importante número de solicitudes que les llegaba para la adopción¹¹ (Cenarro, 2009: 68). El Decreto atribuye al Auxilio Social la guarda y custodia de los niños huérfanos y desamparados de la ‘Revolución Nacional y de la Guerra’, de forma tal que los servicios sociales podían retirar la tutela a los padres que no cumplieran con los criterios de aptitud impuestos por la dictadura. Se legitimaba, de este modo, una práctica extendida desde el inicio de la guerra.

La *Ley de 4 de diciembre de 1941*, por la que se regula la inscripción en el Registro Civil de los niños repatriados y abandonados, completa el Decreto de 23 de noviembre de 1940. La ley permitía a los Tribunales de Menores inscribir con otros nombres, y según sus criterios, a los niños y niñas que no los recordaban, que hubieran sido repatriados o a cuyos padres no se pudieran localizar (Vila, 2011: 33). La *Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 1948* ahonda en el carácter moralista, paternalista y reformista de la época (García, 1993: 93). Los Tribunales de menores castigaban y ejercían el control social interponiendo medidas educativas a los menores que hubieran cometido delitos, faltas o actuaran de forma desviada. El juez actuaba como ‘padre’ que velaba por ‘el bien de sus hijos’ (Vilar, 1985).

El marco normativo que reguló la adopción en esta primera etapa de la institución no puede entenderse sin, de un lado, su adscripción al movimiento de reforma social que en Europa se vive a finales del siglo XIX y principios del XX (Ruiz, 2004: 23-32); y, de otro, a la significación política que la institución familiar tuvo durante el franquismo (Iglesias, 1998: 20-23). Los reformadores sociales entendieron la protección de la infancia como una labor de beneficencia y, para ello, conjugaron las ideologías de la domesticidad (Shorter, 1977) y de la sentimentalización (Zelizer, 1985), tan identificativas de la familia moderna. Los reformistas vertebraban la vida social en torno a la familia y es en el hogar familiar donde la infancia encuentra un espacio diferenciado, propio e idóneo para su desarrollo (físico, mental y moral). La infancia es contemplada como una etapa que hay que preservar, proteger y tutelar. Es el periodo preparatorio para la vida adulta y para la contribución a la nación. Por ello, en el modelo de crianza dominante se vive la revalorización afectiva, pero también patriótica, de la infancia.

La adopción, en su acepción tradicional, alimenta el modelo de familia –‘natural’- idealizado por los reformadores. En un contexto en el que la familia se especializa en labores de reproducción y en el que el parentesco es sinónimo de consanguinidad (Flandrin, 1979), la ausencia de descendencia era objeto de oprobio y control social. La adopción se convierte en una fórmula con la que emular la reproducción biológica

¹¹ En la exposición de motivos se indica que “en defecto de su propia familia, serán encomendados a personas dispuestas a encender en ellos el fuego del afecto familiar y, no siendo posible la aplicación de este sistema, se confiarán a la organización benéfico social que el Estado y el Movimiento persiguen como órgano militante de la idea de hermandad nacional” (García, 1993: 91).

y con la que dar respuesta al deseo adulto de formar una familia. El ocultamiento, la negación y la privacidad con la que se gestionaba el proceso eran los requisitos que garantizaban la legitimación social de la ficción recreada.

4.2. La modernización de la institución de la adopción

El carácter estrictamente privado con el que se constituían las filiaciones adoptivas, alimentado por prácticas secretas y ocultas, se va sustituyendo paulatinamente por una concepción de la adopción abierta y pública. Las políticas que velan por la protección de la infancia apuestan por la consecución de dos principios: el interés del menor y su integración familiar. Este cambio en el paradigma de la protección de la infancia se explica con la sucesión de dos procesos que vive la institución de la familia: la ‘revolución en la domesticidad’ en la modernidad (Shorter, 1977) y su desinstitucionalización en la postmodernidad (Cherlin, 2004). En la modernidad la familia se constriñe en el hogar, un espacio doméstico y de ámbito privado, especializado en funciones de socialización primaria y donde la intimidad y los afectos pasarán a regir sus dinámicas internas ocultas, ahora, a la mirada del extraño y ajenas al control social. La postmodernidad da paso a la ‘individualización institucionalizada’ (Beck y Beck-Gernsheim, 2003: 30) y a la emergencia de la ‘identidad del yo’ (Giddens, 1994: 26). El individuo, y no el grupo, se convierte en la unidad básica de reproducción social y, en este sentido, hacia él van dirigidas las instituciones de la sociedad (derechos civiles, políticos y sociales básicos). Y es, precisamente, para preservar los intereses y derechos del menor en la vida familiar, que el Estado incrementa la vigilancia sobre estos (Meil, 1999: 14).

La *Ley de 24 de abril de 1958*, modificada en 1970 con la *Ley de 4 de julio*, amplía el articulado del Código Civil en lo referente a la adopción motivándolo en la “pujante vitalidad” que la institución iba adquiriendo en la sociedad española. Ambos cuerpos jurídicos buscaban dar respuesta al nuevo contexto y demanda social de la época; sin embargo, el propósito quedó en una mera declaración de intenciones ya que la actualización jurídica, lejos de fortalecer la figura de la adopción y la familia adoptiva como espacio de integración, enfatizaba los distintos estatus que en la institución familiar iban a ocupar los hijos adoptados y los hijos biológicos. La legislación reconocía más derechos a los segundos que a los primeros y entre adoptados y familias adoptivas también establecía diferencias jurídicas al distinguir entre adopción plena y adopción menos plena o simple. El sesgo a favor de la filiación biológica y de la familia de procreación queda también de manifiesto al restringir el acceso a la adopción plena a los matrimonios sin hijos y a los menores abandonados y expósitos.

El proceso de construcción y categorización colectiva de la adopción, en su sentido contemporáneo, toma como punto de referencia la Constitución Española. A partir de su promulgación se precipita la modernización de todos los componentes demográficos (Carabaña, 2003), contexto ineludible de la también modernización de la figura de la

adopción. El reconocimiento explícito de los principios de igualdad y libertad se presenta como un hito histórico que pronto se instaló en el espacio familiar (Alberdi, 1999; Iglesias, 1998) y, muy especialmente, en el de la infancia (Gaitán, 2011).

La *Ley 11/1981*, por la que se modifica el Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio, introduce dos elementos novedosos y relevantes en el ámbito de la adopción: la patria potestad (que deja de ser exclusividad del padre) se recoge como una obligación y no como un derecho, y la igualdad y equiparación de derechos entre la filiación biológica y adoptiva. Estos aspectos llevan a que desaparezcan las referencias a la condición de madre o padre natural y legítimo, y abren la opción adoptiva a personas con descendencia, así como a las y los divorciados. Por su parte, la *Ley 21/1987*, con la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopciones, abunda en los principios de protección y defensa del menor e integración familiar. Define a la adopción como un instrumento para la integración del menor en un entorno familiar y busca ejercer un mayor control sobre el proceso de adopción en aras de garantizar el interés del menor¹².

Estos dos cuerpos jurídicos trazan la senda de una política de la infancia, que deja de ser entendida como una labor benéfica para ser contemplada como una práctica pública y profesionalizada en la que los intereses del menor son los que motivan las medidas intervencionistas sobre la infancia (Gaitán, 2011: 9). Sin embargo, y a pesar de las bondades introducidas, la efectividad del cuerpo jurídico fue muy reducida. En esta ocasión, fue el rápido e intenso incremento de la adopción internacional lo que evidenció sus limitaciones, puesto que la legislación no ofrecía las mismas garantías para la adopción internacional y la nacional (Montané, 1996: 29).

La ratificación por España en 1995 del *Convenio de la Haya*¹³ da lugar a la aprobación de la *Ley Orgánica de protección de menores de 1996*. En ella se regula de forma explícita, y por primera vez, la adopción internacional. Se exige, como ya sucedía en la adopción nacional, la *valoración de idoneidad* de los solicitantes como requisito para el reconocimiento de la adopción en nuestro país. El procedimiento queda supervisado por los órganos autonómicos competentes en materia de protección de menores que contarán con *agencias de adopción* para la mediación en la tramitación del proceso. La

¹² En el preámbulo de la ley se indica que “el régimen hasta ahora vigente no ha llegado a satisfacer plenamente la función social que debe cumplir esta institución (...) Se acusaba, sobre todo, en la legislación anterior una falta casi absoluta del control de las actuaciones precedentes a la adopción, necesario si se quiere que esta responda a su verdadera finalidad social de protección a los menores privados de una vida familiar normal?... ‘resulta inapropiado el tratamiento dado a los supuestos de abandono a menores, porque debido a su rigidez, impedía o dificultaba en la práctica la realización de adopciones a todas luces recomendable’ (Vallés, 2004: 74).

¹³ El Convenio de la Haya es un instrumento de protección y cooperación internacional en materia de adopción aprobado en 1993 con el que se persigue erradicar el tráfico de menores, los abusos e irregularidades en los procesos de adopción internacional.

historiografía de la adopción internacional a partir del análisis de los documentos oficiales se cierra con la *Ley 54/2007 de Adopción internacional*. Aprobada en el periodo en el que España arroja las mayores tasas de adopción, la ley sistematiza la legislación que en materia de adopción internacional se hallaba dispersa y responde a la demanda de los padres adoptivos que reclaman agilidad en el proceso.

5. La construcción ideológica y social contemporánea de la adopción

Hoy, como en décadas atrás, la familia ocupa un lugar privilegiado en las vidas de los españoles: se ha convertido en el segundo aspecto de la vida que más importancia tiene, con el que más satisfechos nos sentimos y en el que más confiamos en caso de necesidad (CIS, 2010)¹⁴. En la actualidad, los hijos ya no son contemplados por mujeres (47,4%) y hombres (50,1%) como hitos ineludibles en la realización personal (BBVA, 2007); sin embargo, juegan un papel nuclear en la construcción social de la familia. Al pensar en la institución, los españoles la asociamos algo más a los hijos (65,9%) que a la pareja (65,4%) y es la crianza y educación de los niños y niñas su función más importante (49,3%) (CIS, 2010). El hecho de que sistemáticamente las encuestas de opinión otorguen los valores más altos a la institución familiar sitúa a la adopción en la hegemonía de la ideología familista.

5.1. La construcción de la diferencia: el sesgo ideológico de lo biológico

Desde los trabajos pioneros del sociólogo Kirk (1964) en la década de los cincuenta con familias adoptivas de EEUU y Canadá, es un lugar común en la literatura especializada el reconocimiento de la diferencia, y no su rechazo u ocultamiento, en las familias adoptivas. Para Kirk la diferencia viene dada por el hecho de tener que ejercer de padres e hijos en un contexto social en el que lo biológico es el referente cultural: los niños adoptados crecerán en un entorno en el que los hijos crecen con sus progenitores, los padres adoptivos criarán a sus hijos en un contexto en el que se socializaron para ejercer una paternidad biológica, y la interrelación padres e hijos tendrá lugar en una sociedad en la que la hegemonía ideológica sustenta un sesgo a favor de la familia, madre, padre, hijo e hija biológicos.

Las evidencias del sesgo ideológico se aprecian tanto en las políticas natalistas como en las de atención a la infancia (Miall, 1996). Entre las primeras, cabe situar la

¹⁴ Los valores medios alcanzados (en una escala de 1 al 10) fueron: 9,5 (aspecto de la vida más importante); 8,6 (nivel de satisfacción); confianza (8,7). El Barómetro arrojó el valor más alto, entre los aspectos más importantes de nuestras vidas, a la salud (con un valor medio de 9,6). Sin embargo, al requerir orden de importancia a los aspectos importantes en nuestras vidas, la familia pasa a ocupar el primer lugar (con valores, respectivos, del 44% y 34%).

construcción social de la infertilidad como problema público en oposición a la adopción que queda recluida en el ámbito de lo privado. Así, mientras que el sistema de salud público asume los tratamientos de infertilidad, el proceso de adopción lo costea el propio interesado. Entre las segundas, se sitúa la construcción social de la retórica del ‘interés del niño’ con la generalización de prácticas de intervención justificadas en lo biológico. En España la política de tutela del menor ampara y preserva el vínculo del menor con su familia biológica, lo que arroja una doble consecuencia: el número de niños institucionalizados en nuestro país es uno de los más elevados entre los países occidentales y la disponibilidad de niños adoptables en España se reduce considerablemente. El interés del menor es la máxima que guía también el largo embarazo administrativo de la adopción. Para garantizarlo, la administración certifica la idoneidad¹⁵ de los futuros padres adoptivos con un estudio psicosocial. En él, la referencia sobre la que se evalúan las motivaciones, preferencias y estilos familiares es el modelo de filiación natural, el biológico.

El tamiz y la supremacía de lo biológico queda recogido en las narraciones personales cuando evocan el proceso de idoneidad. Las incomprensiones y cuestionamientos que suscita la evaluación entre los padres adoptivos se zanján con el peso del argumento tecnocrático (Jociles y Charro, 2008). Natalia¹⁶ explica cómo, en aras del interés del niño, la administración justifica la asignación de unos u otros niños según la presencia o ausencia de ciertas características familiares:

Solicité un acogimiento preadoptivo (...) pero me contestaron que al tener una niña tan pequeña (Luz tenía entonces dos años y medio) me tenían que asignar un bebé y que los bebés y los recién nacidos los asignaban preferentemente a matrimonios. Y yo dije: “Pero bueno, ¿no estamos en igualdad de condiciones?”. “Sí, ya, pero es que hay estudios que concluyen que para la estabilidad de un menor es más conveniente la tutela de un matrimonio que de una persona sola” (...). Entonces me dijeron que existía la posibilidad de acoger a un niño con un problema (...) Así que no soy *conveniente* para acoger un bebé, pero si ese bebé tiene problemas entonces sí que soy *conveniente*. Y me preguntó que si yo creía que todo un equipo de psicólogos se pueden equivocar. (...) me entregaron el expediente para que firmara voluntariamente la renuncia. O eso, o lo sellaban con un ‘no apta’. [Natalia] Ilde Llanes (2011: 51)

¹⁵ El Certificado de Idoneidad es el documento oficial que permite continuar con el proceso de adopción en el país elegido. Se basa en el informe psicosocial que realiza un equipo de psicólogos y trabajadores sociales.

¹⁶ Natalia es madre en solitario de Luz, concebida por inseminación artificial, y de Amina, *kafalada* en Marruecos.

Uno de los elementos definitorios del fenómeno de la adopción es su enorme diversidad tanto en adoptados y adoptantes como en las motivaciones subyacentes. Siguiendo a Anderson *et al.* (1993), la adopción tradicional, ligada a problemas de infertilidad, convive hoy con la preferencial, opción al margen de la presencia de la infertilidad. Sin embargo, la adopción no es gestionada como una opción en el ejercicio del derecho a decidir cómo y cuándo ser padres. Sobre ello reflexiona Cristina¹⁷:

¿Por qué, aparte del evidente deseo de tener un hijo, teníamos que explicar las razones íntimas que nos había llevado a elegir la adopción como medio? ¿Es que importaba algo que el motivo fuera por una imposibilidad biológica, una determinada forma de interpretar la presión social, o cualquier otra cosa? Lo importante era, me parecía a mí, que nuestra decisión de ser padres fuese una decisión seria, bien meditada, firme y responsable. Y luego, por supuesto, ya que la forma concreta de acceder a la paternidad iba a ser mediante la adopción, tendríamos que afrontar las características o la problemática específica de nuestra particular forma de paternidad (y, suponía yo, de eso trataba el curso). Cristina Palacio (2006: 22)

El estudio de la adopción preferencial en mujeres sin pareja se adscribe a lo que se ha conceptualizado como maternidad por elección. Pepa¹⁸, madre adoptiva por elección, nos sitúa con su relato en la disímil valoración y estatus que la sociedad realiza y otorga a la maternidad adoptiva y a la biológica:

Ésta es una de las preguntas que durante el tiempo que esperaba a mi hijo más me hicieron: ¿Por qué adoptar, por qué no inseminarme? (...) Si algún día tenía un hijo sola, lo adoptaría. Quería ser madre y no necesitaba parir para serlo. (...) ser madre no tiene que ver con la biología, aunque ésta la favorezca. (...) elegir la maternidad adoptiva no significa renunciar, descartar o negar la biología. Pepa Horno (2011: 23-24).

El sesgo a favor de lo biológico y el cuestionamiento de la adopción como opción lo experimenta también Carmen¹⁹, pero ahora dentro de un contexto en el que la maternidad adoptiva se vive después de una biológica. Carmen cuenta como, pese a tener el certificado de idoneidad, su motivación fue cuestionada por la administración responsable:

(...) no acababan de entender por qué unos Padres jóvenes, aún fértiles, sin problema para engendrar de nuevo un hijo biológico, y con tres hijos ya, y teniendo ambos sexos, querían meterse en esa 'aventura'. Parece que intuían una motiva-

¹⁷ Cristina adopta en solitario a Clara Min Qiu en China en 2004.

¹⁸ Pepa adopta en solitario a José dentro del programa de *Acogimiento y Adopciones Especiales* en 2007.

¹⁹ Carmen y su marido Javier adoptan a Sara Mei en China en 2005. Antes de la llegada de Sara Mei el matrimonio tuvo tres hijos: Dani de 17 años, Andrés de 10 años y Raquel de 6 años.

ción altruista en nuestro proyecto. [ella se pregunta] ¿(...) Cómo es posible pensar que puedan tener una motivación altruista solo porque elijan la adopción en lugar de volver a tener otro hijo biológico? A mi desde luego no me cabía en la cabeza.
Carmen Martín (2007: 29-30)

Los padres que acceden a la adopción con hijos pequeños aluden en sus narraciones a la recomendación especializada en virtud de la cual el menor que va a ser adoptado no debe superar en edad a sus hermanos. La adopción no debe romper el “orden natural” que establece la secuencia de hijos biológicos. Y es orden natural porque socialmente el incremento de las familias reconstituidas trunca el orden con la que la reproducción se sucede en las biografías reproductivas. Martina²⁰ señala esta recomendación cuando vive la asignación de su tercer hijo:

Nos dicen que “nuestro caso no es fácil de resolver”, ya que hemos alegado la edad de nuestras hijas para pedir un niño más joven que ellas y que no existen muchos niños de tan corta edad que puedan ser adoptados. (...) Nos están insinuando que ponemos dificultades. (...) la razón de la diferencia de edad entre nuestras hijas y el niño a adoptar nos ha sido aconsejada como una razón conveniente al equilibrio de los pequeños. [Martina] José M^a Estropá (2008: 145-146)

El celo administrativo en el proceso de adopción, sustentado en un modelo selectivo y evaluativo de los padres (Fuertes y Amorós, 1996), contrasta con el vacío formativo y asistencial postadoptivo. La retórica del interés del menor cobra una nueva dimensión con cabida en el análisis que Julio Iglesias realizó de la ideología natalista en España y, más específicamente, sobre la relación entre infancia y familia: “Parecen satisfechos con promover que los niños nazcan, olvidando que, al cabo, en efecto nacen” (Iglesias, 1998: 74).

5.2. La construcción del valor del menor: la sacralización del niño adoptado

La participación de los organismos públicos responsables de la protección de los menores sigue la máxima de buscar *una familia para un niño* en la tramitación de adopciones internacionales. Se reconocen así los derechos de los niños como sujetos y no como objetos, y se marcan distancias respecto al modelo tradicional de adopciones en los que los intereses que debían preservarse eran los de los padres. Susana²¹ recuerda como en la primera entrevista la asistente social les preguntó “por qué de no tener hijos

²⁰ José María y su mujer Martina adoptan a su tercer hijo, Iván, en Ucrania en 2001. Con anterioridad, en 2000, adoptaron a sus dos hijas gemelas, Martina y Daniela, en Rumanía.

²¹ Susana y su marido adoptaron a Iván en Rusia en 2004 después de haber pasado por tratamientos de infertilidad.

biológicos, por qué queríamos adoptar y si pensábamos que hacíamos una obra de caridad". Ella, ofendida, le preguntó:

¿Cómo en dos sesiones en grupo y cuatro entrevistas, podrían ellos determinar quiénes serían buenos padres y quienes no? [La asistente social le contestó] Es mi trabajo averiguarlo, ya que buscamos unos padres para un hijo, no un niño para unos padres, y ante todo, estamos decidiendo la vida de un menor. Susana Ramos (2006: 47)

Tras la lógica intervencionista de una familia para un niño se atisba lo que Zelizer (1985) ha denominado la *sacralización del niño*. La ideología del niño sagrado condena cualquier manifestación de provecho o comportamiento egoísta en los que participan menores. Los niños se despojan de cualquier valoración de mercado y su crianza debe ser desinteresada. En adopciones internacionales se califica de egoísta e interesada, y es objeto de sospecha, la búsqueda en otros países de niños con características determinadas. . icas determinadas. umento tecnrl contexto social en el que se produce la adopcide distita categoron el peso del argumento tecnEstas valoraciones se abstraen del contexto social en el que se produce la adopción. El hecho de contemplar la adopción como opción no implica la renuncia a vivir la paternidad y maternidad como lo haría un padre o madre biológico. En este contexto, la edad del menor adquiere, a priori, una preferencia destacada y otros aspectos, como el sexo o el lugar de procedencia, pasan a un segundo plano. M^a Ángeles²² se refieren a la experiencia social de ser padres primerizos cuando justifica su deseo de adoptar a un bebé:

Queríamos ser padres y hablábamos de la adopción con naturalidad, como una opción que deseábamos llevar a cabo independientemente de tener o no hijos biológicos. Lo único que yo ansiaba era tener la posibilidad de, en caso de adoptar, *disfrutar del niño desde que fuese un bebé*. Por eso optamos por China en un principio (...) tampoco queríamos arriesgarnos a un acogimiento a una adopción sin una garantía legal de que nuestro hijo lo iba a ser para siempre. María Ángeles Chavarría (2007: 13-14)

Desde una perspectiva comparada, el análisis de Davis (2011: 14) sobre las razones de las adopciones internacionales en EEUU desvela que la preferencia por adoptar un niño en el extranjero de corta edad es global; así, el 62% de los norteamericanos que habían adoptado en el extranjero lo hicieron porque querían un bebé. El deseo de ser padres a través de la adopción reemplaza la trascendencia de lo biológico por otras motivaciones. Estas son vistas como anomalías (problemas) y se deja entrever que detrás de ellas puede haber intereses egoístas. En las narraciones se aprecia la necesidad de relacionar y justificar el deseo de ser padres con otras motivaciones. Disfrutar de una paternidad

²² María Ángeles y su marido adoptan a Alejandra en Bulgaria.

adoptiva y la motivación de querer ser padre no está reñida con otros deseos, tal y como explican Susana, Millán²³ y Carmen:

Mi marido y yo añadimos que deseábamos tener un hijo, porque, en la medida de lo posible, podríamos contribuir a dar una vida mejor a un menor que, con seguridad, carecía de lo más básico. Susana Ramos (2006: 47)

[Millán] Queríamos ver realizado nuestro deseo de ser padres adoptivos pero por encima de todo, queríamos ayudar a una de esas niñas. No se trataba de hacer una obra de caridad por el simple hecho de sentirnos útiles a la humanidad. Tenemos mucho cariño por dar, por compartir. Deseábamos ofrecer a una de esas chiquillas una nueva vida y mucho amor, mucho amor. Virtú Morón, Àngels Piñero y Millán Martínez (2007: 20)

Siempre me he sentido *especialmente sensible ante las injusticias que viven otras mujeres* en algunos países del planeta (...). Al igual que la India, China sufre también la discriminación de género con sus mujeres (...). (...) preferíamos niña porque ya teníamos dos chicos y Raquelita estaba en cierto modo ‘solita’. Era mucho mejor niña, para que fueran 2 y 2. Carmen Martín (2007: 35).

Al deseo de adoptar a un niño pequeño se le suma la preferencia de que este no tenga problemas graves de salud. Estos dos elementos reproducen en lo adoptivo lo que en lo biológico se ha convertido en un patrón de comportamiento. En España, a partir de la generalización de las pruebas de detección prenatal de defectos congénitos, la tasa de nacidos con síndrome de Down se ha reducido un 56% (Bermejo, *et al.*, 2009)²⁴. Beatriz muestra la interrelación que se produce entre deseos y preferencias y las interpreta en su marco social de referencia:

El informe médico es bastante tremendo aunque el doctor insiste en que el niño está bien. (...) hay algo que nos dicen que éste no es nuestro hijo. Sin dejarnos ver el archivador, nos saca las fichas de tres niñas. Es absolutamente evidente que todas tienen problemas serios (...). No estamos preparados para adoptar un niño con necesidades especiales, es nuestro primer hijo. Beatriz Torres (2004: 240-241)

Cualquier indicio de ‘elección’ se sanciona bajo la sospecha de que detrás de las preferencias subyace un interés egoísta afín al modelo adoptivo tradicional en el que se buscaba un niño para una familia. El personal vinculado a centros de menores reprocha a los padres de adopción internacional su disposición a hacer ‘cualquier cosa’ para tener un bebé cuando en España hay cientos de niños mayores, con discapacidades,

²³ Millán y Àngels adoptan en China a Natalia Yan en 2000 y a Blanca Mei en 2003. La familia se completa con tres hijos biológicos tenidos con anterioridad: al hijo biológico que Àngeles aporta al matrimonio, Xavi (de 17 años) se sumaron, con posterioridad, Àlex (de 12 años) y David (de 9 años).

²⁴ La tendencia del número de personas con síndrome de Down por cada 100.000 nacidos en España ha sido: 14,78 (1980-1985), 10,38 (1986-2007) y 6,41 en 2008.

con hermanos o de minorías étnicas que están esperando ser adoptados²⁵. No solo se cuestiona la opción de la adopción como forma de filiación, sino que también se responsabiliza a los padres de adopción internacional de los efectos de la política española de protección a la infancia.

La sanción a la elección se percibe con nitidez en los procesos de adopción en los que la asignación del menor no la llevan a cabo los organismos públicos (en origen o destino), sino los propios padres adoptivos. Este es el caso de los padres que adoptaron a sus hijos en Ucrania donde, a diferencia de la mayoría de países, su participación es muy activa. El Centro de Adopciones ucraniano autoriza a visitar orfanatos y hogares estatales con el objetivo de seleccionar, contactar y conocer previamente al menor. La asignación o elección recae en los padres a quienes, a partir de su solicitud, se les indican las distintas opciones. Beatriz cuenta el rechazo que produce este método entre las administraciones españolas y cómo la ‘elección’ desencadena toda una suerte de juicios valorativos:

Todos nos preguntamos si realmente en Ucrania se puede “elegir”, a falta de una palabra mejor, el niño. Los artículos publicados respecto a la adopción, en concreto en Ucrania, hablan casi de un mercado de niños, de un proceso que eliges un niño como un bote de detergente (...). De hecho, esta posibilidad de ‘elegir’ es una de las razones por las que la CM [Comunidad de Madrid], entre otras, está muy en contra de la adopción en Ucrania y trata de poner obstáculos a los padres. El proceso en Ucrania, en el que los padres tienen una participación muy activa, se presta al sensacionalismo fácil y a las historias de horror. (...) en algún momento del proceso, alguien, un funcionario, un empleado de una ECAI, un director de un orfanato, un facilitador, un padre o madre adoptivo elige un determinado niño para ser adoptado. (...) El emparejamiento de una familia en busca de un hijo con un determinado niño o niña es de por sí una selección. En Ucrania, (...) esa ‘elección’ o asignación recae directamente en los padres (...) Las connotaciones semánticas de la palabra ‘elegir’ hacen que el proceso suene excesivamente frío y lo tiñe de implicaciones en cierta medida comerciales; convierten al niño en un producto que se ‘elige’, que se selecciona (...). (...) esa ‘elección’ no es más que un acto de fe basado en una fotografía mala, una fecha de nacimiento y un estado de salud aceptable. Beatriz Torres (2004: 155-157)

²⁵ La crónica del diario El Mundo (domingo, 19 de agosto de 2001) recogía el titular: *Adopción imposible. En España hay cientos de niños pendientes de encontrar una familia. Muchos de ellos esperan desde hace años. Mientras, las adopciones internacionales siguen creciendo*. En la nota periodística se recoge la entrevista al presidente de una fundación para la infancia. En ella se puede leer: “le revienta escuchar el consabido comentario que en España no hay niños para adoptar, no digamos ya caer de bruces sobre la poco grata realidad que habla de parejas que están dispuestas a hacer prácticamente cualquier cosa para conseguirlos. Es decir, que están dispuestas a pagar. Vaya a comprarlos. ‘Porque lo cierto es que la mayoría de las parejas no buscan niños para adoptar sino bebés, que es algo muy distinto. Y niños, hay muchos’”. Disponible en web: <http://www.elmundo.es/cronica/2001/CR305/CR305-12.html> [Consulta: 30 de febrero de 2015].

Los futuros padres y madres adoptivas afrontan una encrucijada sin salida en su largo embarazo administrativo. No pueden desear lo mismo que desean los padres y madres biológicos con respecto a sus futuros hijos, puesto que la adopción es ‘otra cosa’, pero tampoco pueden expresar motivaciones relacionadas con la solidaridad o el altruismo, porque les sitúa fuera del ámbito emocional naturalmente relacionado con la relación materno y paterno filial biológica. Los padres adoptivos son evaluados según los parámetros de la maternidad y paternidad biológica (siempre preferible y preferente) en lugar de determinar si entienden y asumen las diferencias y retos de la experiencia adoptiva. La dimensión cultural apuntada por Dirk, y sus contradicciones, se diluye a favor de la estrictamente biológica.

6. Conclusiones

La perspectiva histórica a partir del análisis de los documentos oficiales muestra el camino cruzado entre la atención y derechos de los huérfanos y abandonados y el interés por salvaguardar los principios religiosos, éticos y patrióticos del periodo abordado. La práctica adoptiva, en su concepción tradicional, adquiere connotaciones benéficas, reformistas y moralizantes. Los menores abandonados debían contar con una familia que hiciera de escuela y asilo, al tiempo que satisfacía sus necesidades materiales, de educación cristiana y de santo amor a la patria. Por su parte, las familias ejemplares recurrían a la adopción movidas por el espíritu patriótico y sabiendo que con ella reproducirían la maternidad y la paternidad que la naturaleza les había quitado. Los intereses del menor quedaban supeditados a los intereses de la patria y de la familia.

La promulgación de la Constitución española dio paso a la concepción moderna de la adopción. La máxima ‘una familia para un niño’ resume la nueva ideología dominante en las políticas de la infancia y, en concreto, en la adopción. El proceso de adopción se convierte en un acto público, visado por la administración y gestionado por el saber técnico. La institución de la adopción sitúa al menor en el centro de su gestión. Ahora bien, lo presenta como sujeto pasivo que solo recibe cuidados y atención y no como portador activo de bienestar familiar. Y es esta consideración la que reclaman de forma velada los padres y madres adoptivas en sus narraciones personales: quieren ejercer su derecho a ser padres (por primera vez o de nuevo, estando casados o en solitario, teniendo o no hijos biológicos y/o adoptivos), quieren dar y recibir amor, quieren ser felices y hacer felices a sus hijos. Los futuros padres adoptivos deben afrontar un proceso de evaluación que introduce criterios ideológicos y sesgos a favor del modelo tradicional de familia basada en lazos biológicos. Se cuestiona la adopción como ‘opción’ de filiación en un contexto sociológico en el que lo electivo es su seña contemporánea. La filiación adoptiva es ‘otra cosa’ pero, se cuestiona cualquier motivación (de solidaridad, altruismo,...), pues les sitúa fuera del ámbito emocional naturalmente relacionado con

la filiación biológica. Del mismo modo, en los procesos de idoneidad no se contemplan los marcos sociales de referencia de los futuros padres adoptivos. Se reprueba el deseo de querer hijos pequeños y sanos obviando que este es el contexto por el que transitan los que quieren ser padres en sociedades avanzadas.

La diferenciación y oposición entre las lógicas de un ‘niño para una familia’ y una ‘familia para un niño’ sirvió en el proceso de modernización de la adopción en donde la urgencia era garantizar la transparencia, legalidad y los derechos del menor. Hoy, esta distinción contribuye a alimentar ideas con prejuicios en torno a la familia adoptiva y oculta la convivencia de los dos modelos como práctica social. El análisis de Davis (2011), a partir de la explotación de fuentes estadísticas norteamericanas, muestra la presencia global de las dos lógicas desde el disímil perfil sociodemográfico de los menores procedentes de adopción internacional y nacional. Quienes optan por la adopción internacional muestran su preferencia en menores de corta edad y sanos. Siguen la lógica de ‘un niño para su familia’ lo que les permitirá vivir la experiencia de la paternidad en las mismas condiciones sociales de aquellos que tendrán un hijo biológico. La adopción se sitúa en el campo de la elección entre distintas alternativas pero, fundamentalmente, entre la filiación biológica y/o adoptiva. Se perfila, así, la pluralización en las formas, ahora postconsanguíneas, de establecer lazos entre los integrantes de una familia. Por su parte, quienes optan por la adopción nacional, recorren la lógica de ‘una familia para un niño’ pues, en general, los niños españoles y norteamericanos adoptables son de mayor edad, tienen hermanos y cuentan con problemas de salud. ‘Adoptar a niños con problemas de salud –escriben Atanasio y Maty²⁶ (2007: 42)- es digno de todo elogio, pero para ello hay que tener una disposición y una capacidad de sacrificio especial’. La práctica social evidencia la necesidad de dibujar a la familia adoptiva no bajo la oposición de sus elementos constituyentes (hijos y padres), sino en términos del interés mutuo.

²⁶ Maty y su marido Atanasio adoptan a Ariadna y Pavel en Rusia en 2004. En 2007, cuando publican su historia, estaban a la espera de la adopción de su tercer hijo.

7. Bibliografía

- ADOPTANTIS (2011): *El periódico de la adopción*, Madrid, Adoptantis, nº 90.
- ADROHER, Salomé (1998): “La adopción internacional: una aproximación general”, en Jesús Rodríguez, (ed.), *El menor y la familia: conflictos e implicaciones*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, pp. 229-304.
- ALBERDI, Inés (1999): *La nueva familia española*, Madrid, Taurus.
- ALBERDI, Inés y Pilar ESCARIO (2003): *Flexibilidad, elección y estilos de vida familiar*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- ALONSO, Luis E. (2003): *La mirada cualitativa en sociología*, Madrid, Fundamentos.
- AMORÓS, Pere (1986): *La adopción desde una perspectiva socioeducativa*, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- ANDERSON, S., M. PIANTANIDA y H. ANDERSON (1993): “Normal processes in adoptive families”, en F. Walsh, ed., *Normal family processes*, Nueva York, Guilford, pp. 254-281.
- ANGULO, Javier y José REGUILÓN (2006): *Hijos del corazón. Guía útil para padres adoptivos*, Madrid, Temas de hoy.
- ARIÈS, Philippe (1987): *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza. (e.o. 1960).
- BBVA (2007): *Estudio Fundación BBVA sobre Actitudes Sociales de los Españoles*, Bilbao, Fundación BBVA, Unidad de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- BECK, Ulrich y Elisabeth BECK-GERNSHEIM (2003): *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, Barcelona, Paidós.
- BECK-GERNSHEIM, Elisabeth (2003): *La reinención de la familia*, Barcelona, Paidós.
- BELLIDO, Juan F. (1990): *Cuando crece la familia*. Madrid, Ciudad Nueva.
- BERMEJO E, L. Cuevas, Grupo Periférico del ECEMC y M. L. Martínez-Frías (2009): “Vigilancia epidemiológica de anomalías congénitas en España. Análisis de los datos del registro del ECEM en el período 1980-2008”, *Revista de Dismorfología y Epidemiología*, 8, pp. 64-91. Disponible en web: <<http://gesdoc.isciii.es/gesdoccontroller?action=download&id=02/08/2012-01f50095af>> [Consulta: 30 de febrero de 2015].
- CARABAÑA, Julio (2003): “Los cambios demográficos y sus consecuencias sociales”, *ICE*, 811, pp. 153-174.
- CENARRO, Ángela (2009): *Los niños del Auxilio Social*, Madrid, Espasa.
- CERNUDA, Pilar y Margarita SÁENZ-DIEZ (1999): *Los hijos más deseados. Un libro útil para recorrer el camino hacia la adopción*, Madrid, El País Aguilar.
- CHAVARRÍA, M^a Ángeles (2007): *Padres adoptivos. Cómo afrontar el proceso y la educación de nuestros hijos*, Málaga, Sepha.

- CHERLIN, Andrew J. (2004): "The deinstitutionalization of american marriage", *Journal of Marriage and Family*, 66, pp. 848-861.
- CIS (1995): *Encuesta de Fecundidad y Familia (FFS/ONU)*. Mujeres, Madrid, CIS, Estudio nº 2.182.
- CIS (2010): *Barómetro de septiembre de 2010*, Madrid, CIS, Estudio nº 2.844.
- DAVE THOMAS FOUNDATION FOR ADOPTION (2002): *National Adoption Attitudes Survey*. Evan B. Donaldson Adoption Institute. Disponible en web: <<http://dciw4f5317k9i.cloudfront.net/wp-content/uploads/2011/03/2002-Adoption-Exec-Summ.pdf>> [Consulta: 30 de febrero de 2015].
- DAVIS, Mary A. (2011): *Children for families or families for children*, Nueva York, Springer.
- DELGADO, Margarita (1993): "Cambios recientes en el proceso de formación de la familia", *REIS*, 64, pp. 125-153.
- DELGADO, Margarita (coord.) (2007): *Encuesta de fecundidad, familia y valores 2006*, Madrid, CIS, Opiniones y Actitudes nº 59.
- ENTMAN, Robert M. (1993): "Framing: toward clarification of a fractured paradigm", *Journal of Communication*, 43 (4), pp. 51-58.
- ESTROPÀ, José M^a (2008): *Dos billetes de ida, cuatro de vuelta*, Barcelona, Maikalili.
- FERNÁNDEZ, Atanasio y Maty NAVARRETE (2007): *Padres del deseo, hijos de la espera: historias de una adopción en Rusia*, Madrid, GrupoBuho.
- FERNÁNDEZ, M^a Ángeles (2008): *Adopción. Al encuentro de la vida*, Madrid, San Pablo.
- FISHER, Allen P. (2003): "Still 'Not quite as good as having your own'? Toward a sociology of adoption", *Annual Review of Sociology*, 29, pp. 335-361
- FLANDRIN, Jean L. (1979): *Orígenes de la familia moderna*, Barcelona, Grijalbo.
- FUERTES, Jesús y Pere AMORÓS (1996): "Práctica de la adopción", en J. de Paül y M. I. Arruabarrena, eds., *Manual de protección infantil*, Barcelona, Masson, pp. 447-490.
- GAITÁN, Lourdes (2011): "Contexto y marco conceptual: el Estado de Bienestar, las políticas públicas y los derechos de los niños", en VVAA, *Las políticas públicas y la infancia: evolución, impactos y percepciones*, Madrid, UNICEF España, pp. 8-27.
- GARCÍA, Leticia (1993): "El acogimiento familiar como recurso de protección de menores", *Cuadernos de Trabajo Social*, 4-5, pp. 89-103.
- GIDDENS, Anthony (1994): *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*, Barcelona, Península.
- GINER, Salvador y Sebastián SARASA (1992): "Religión, política y modernidad en España", *Revista de Investigaciones Sociológicas*, 1, pp. 9-60.
- HORNO, Pepa (2011): *Ser madre, saberse madre, sentirse madre*. Bilbao, Descleé.
- IGLESIAS, Julio (1998): *La familia y el cambio político en España*, Madrid, Tecnos.

- JOCILES, M^a Isabel y Cristina CHARRO (2008): “Construcción de los roles paternos en los procesos de adopción internacionales. El papel de las instituciones intermedias”, *Política y Sociedad*, 45 (2), pp. 105-130.
- JUSTE, M^a Gracia, Ana RAMÍREZ y Patricia BARBADILLO (1991): *Actitudes y opiniones de los españoles ante la infancia*, Madrid, CIS, Estudios y Encuestas n° 26.
- KIRK, David (1984): *Shared fate: a theory and method of adoptive relationships*. Washington, Ben Simon Publications (e.o. 1964).
- KREIDER, Rose M. (2003): *Adopted children and stepchildren: 2000. Census 2000 Special Reports*, U.S. CENSUS BUREAU.
- LESTHAEGHE, Ron J. (1995): “The Second Demographic Transition in Western Countries: An Interpretation”, en Karen Oppenheim y An-Magritt Jensen, *Gender and family change in industrialized countries*, Oxford, Clarendon Press Oxford, pp. 17-62.
- LLANES, Ilde (2011): *Hijos de colores. Todo lo que debes saber sobre la adopción*, Barcelona, Océano Ambar.
- MARCH, Martí (1993): *La adopción en Mallorca*, Palma de Mallorca, Universidad de las Islas Baleares.
- MARTÍN, Carmen (2007): *MeiXiu Duo. Historia de una adopción*, Madrid, Visión Net.
- MAUSE, de Lloyd (1982): *Historia de la infancia*. Madrid, Alianza. (e.o. 1974).
- MEIL, Gerardo (1999): *La postmodernización de la familia española*, Madrid, Acento.
- MILLS, Charles. W. (1993): *La imaginación sociológica*. México, FCE (e.o. 1959).
- MIALL, Charlene. E. (1996): “The social construction of adoption: clinical and community perspectives”, *Family Relations*, 45, pp. 309-317.
- MONTANÉ, M^a Jesús (1996): “La evolución de la adopción internacional”, *Anuario de Psicología*, 71, pp. 23-35.
- MORÓN, Virtú, Àngels PIÑERO y Millán MARTÍNEZ (2007) *Una luz vino de oriente: historia de una doble adopción*, Barcelona, Styria.
- NACIONES UNIDAS (2009): *Child adoption: trends and policies*, Nueva York, Naciones Unidas.
- PALACIO, Cristina (2006) *En busca de Clara. Diario de una adopción*, Madrid, Manual Comunicación.
- PALACIOS, Jesús (1997): *La adopción en Andalucía*, Sevilla, Consejería de Asuntos Sociales.
- PALACIOS, Jesús, Yolanda SÁNCHEZ y Esperanza LEÓN (2005): *Adopción internacional en España: un nuevo país, una nueva vida*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- PLATT, Jennifer (1981): “Evidence and proof in documentary research”, *Sociological Review*, 29 (1): 31-66.

- POLLOCK, Linda A. (1990): *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500-1900*, Madrid, FCE. (e.o. 1983).
- RAMOS, Susana (2006): *Mariposas: realidad y sentimientos de una madre adoptiva*, Madrid, Apóstrofe.
- RODRÍGUEZ, Iván (2007): *Para una sociología de la infancia: aspectos teóricos y metodológicos*, Madrid, CIS.
- RODRÍGUEZ, M^a José (2012): “Las ‘transiciones demográficas’ en la segunda modernidad”, en Rosa Geldstein y Marta Schufer, *Problemas actuales de salud reproductiva, familia, género y sexualidad*, Buenos Aires, PNUD/UNFPA y Biblos, pp. 83-106.
- RUIZ, Cándido (2004): *Protección a la infancia en España. Reforma social y educación*, Valencia, Universidad de València.
- SELMAN, Peter (2006): “Trends in intercountry adoption: analysis of data from 20 receiving countries, 1998-2004”, *Journal of Population Research*, 23 (2), pp. 183-204.
- SELMAN, Peter (2009): “The rise and fall of intercountry adoption in the 21st century”, *International Social Work*, 52 (5), pp. 575–594.
- SSI/CIR. 2007. *Adopciones Internacionales: una situación cada vez más tensa*. Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia, Boletín Mensual n° 3/2007. Disponible en web:
<http://www.iss-ssi.org/2009/assets/files/editorial-monthly-review/Editorials_esp/2007_esp/Edito%202007%203%20esp.pdf> [Consulta: 30 de febrero de 2015].
- STONE, Lawrence (1990): *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*, Madrid, FCE. (e.o. 1977).
- SHORTER, Edward (1977): *El nacimiento de la familia moderna*, Buenos Aires, Anesa. (e.o. 1976).
- TAYLOR, Steve J. y Robert BOGDAN (2008): *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Barcelona, Paidós. (e.o. 1984).
- TORRES, Beatriz (2004): *Al final del camino: diario de una adopción*, Madrid, LibrosLibres.
- VALLÉS, M^a Luisa (2004): *La adopción. Exigencias subjetivas y su problemática actual*, Madrid, Dykinson.
- VAN DE KAA, Dirk J. (1987): “Europe’s second demographic transition”, *Population Bulletin*, 42 (1), pp. 1-59.
- VAN DE KAA, Dirk J. (1999): “Without maps and compass? Towards a new european transition project”, *European Journal of Population*, 15, pp. 309-316.
- VILA, Enrique J. (2011): *Historias robadas. Un conmovedor relato sobre las adopciones falsas en la España del siglo XX*, Madrid, Planeta.
- VILAR, R. (1985): “Las raíces sociales en la delincuencia de menores”, *Revista Poder Judicial*, 16.

VINYES, Ricard (2002): *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Madrid, Temas de Hoy.

ZELIZER, Viviana (1985): *Pricing the priceless child*, Nueva York, Basic Books.